



**Asunto: Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Unid@s se puede al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2017 que afectan a los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto.**

### **INFORME DE INTERVENCION**

A la vista de las 28 enmiendas<sup>1</sup> parciales presentadas con registro de entrada de 25 de enero, se informa:

#### **Enmiendas 1, 5 y 6:**

Las previsiones de ingresos en concepto de Recursos del REF que constan en el expediente de Presupuesto se basa en una fuente fidedigna, que es el documento remitido por la Federación Canaria de Municipios en el que se da traslado de las previsiones de ingresos a contemplar en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.

En dicho informe se explican los mecanismos en caso de que los ingresos se desvíen de las previsiones, consistentes en declaración de no disponibilidad y ampliación de créditos (Base 13.1.e) de Ejecución el Presupuesto) tanto si son a la baja como al alza respectivamente.

Con ocasión de la liquidación del presupuesto, y en el conjunto de los ingresos a considerar normativamente, se realizará el análisis de las magnitudes resultantes y sus consecuencias, por lo que no se estima adecuado el incremento propuesto de previsiones iniciales (enmienda 1). Tampoco se estima adecuado incrementar créditos iniciales financiados con las mismas (enmiendas 5 y 6), al poder afectar al principio de nivelación presupuestaria (art. 168.1.e) TRLRHL).

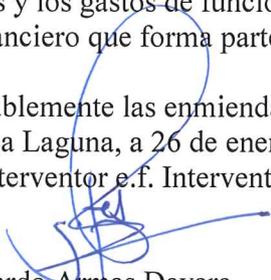
#### **Enmiendas 2 a 4 y 7 a 28:**

Sin perjuicio de la conveniencia de verificar que los gastos cuyo incremento se propone no se encuentran ya previstos en el Presupuesto consolidado, respecto de la minoración propuesta en las diferentes aplicaciones presupuestarias, no consta verificación de que se continúa dando la necesaria suficiencia de los créditos en las aplicaciones objeto de minoración para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento (art. 168.1.e) TRLRHL), ya expresada en el informe económico financiero que forma parte del expediente.

Por lo expuesto, se informan desfavorablemente las enmiendas presentadas.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de enero de 2017.

El Viceinterventor e.f. Interventor

  
Gerardo Armas Davara

<sup>1</sup> Entre ellas, la número 26, que según su título la presenta el Grupo Municipal Unid@s Se Puede y contiene el logotipo de dicho grupo y Por Tenerife, y en la que constan dos firmas.